### REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

# JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO RIONEGRO (ANT)

LISTADO DE ESTADO



ESTADO No. 095 Fecha Estado: 17/07/2023 Página: 1

ESTADO No. 093				i cena Estato. 1770		ı ağını	
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615310300220130001700	Verbal	DIANA MILENA GOMEZ MORENO	LILIANA VALENCIA GOMEZ	Auto resuelve solicitud	14/07/2023		
		WOKENO	GOWIEZ	El documento se puede mirar y descargar en el sitio web			
				https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-admin			
				istrativos-de-rionegro/57. Se requiere además para que cualquier			
				escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través del			
				correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co			
05615310300220140020100	Verbal	FERNANDO VILLEGAS ALVAREZ	CANDIDA ROSA OSORIO DE ALZATE	Auto resuelve solicitud	14/07/2023		
				El documento se puede mirar y descargar en el sitio web			
				https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-admin			
				istrativos-de-rionegro/57. Se requiere además para que cualquier			
				escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través del			
				correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co			
05615310300220180015100	Ejecutivo Singular	JUAN CAMILO ISAZA	HEREDEROS	Auto resuelve solicitud	14/07/2023		
00010010000220100010100		VELASQUEZ	INTEDERMINADOS DE	Informa Link audiencia.			
			GUSTAVO POSADA	El documento se puede mirar y descargar en el sitio web			
			ARANGO	https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-admin			
				istrativos-de-rionegro/57. Se requiere además para que cualquier			
				escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través del			
				correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co			
05615310300220190024400	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA SA	ELIAS ANTONIO SILVA	Auto que niega lo solicitado	14/07/2023		
			PEREZ	No toma nota embargo remanentes.			
				El documento se puede mirar y descargar en el sitio web			
				https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-admin			
				istrativos-de-rionegro/57. Se requiere además para que cualquier			
				escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través del			
				correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co			

ESTADO No. **095** 

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615310300220190027900	Verbal	MAURO DE JESUS ECHEVERRI ECHEVERRI	JULIETH VERONICA DUQUE RENDON	Auto resuelve solicitud Informa link audiencia. El documento se puede mirar y descargar en el sitio web https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-admin istrativos-de-rionegro/57. Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través del correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co	14/07/2023		
05615310300220210018700	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ENVASAR SOLUCIONES EN BEBIDAS Y EMPAQUES S.A.S.	Auto requiere a memorialista. El documento se puede mirar y descargar en el sitio web https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-admin istrativos-de-rionegro/57. Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través del correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co	14/07/2023		
05615310300220220000800	Ejecutivo con Título Hipotecario	DORA LILIA ALZATE CASTRO	HUMBERTO JAIRO PINTO CORDERO	Auto ordena incorporar al expediente Comisorio auxiliado. El documento se puede mirar y descargar en el sitio web https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-admin istrativos-de-rionegro/57. Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través del correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co	14/07/2023		
05615310300220220008100	Ejecutivo Singular	DAMARIS GARCIA VARGAS	DANIELA RAMIREZ GOMEZ	Auto resuelve solicitud  El documento se puede mirar y descargar en el sitio web https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-admin istrativos-de-rionegro/57. Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través del correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co	14/07/2023		
05615310300220230011600	Ejecutivo Singular	JORGE ALAIN VELEZ ARREDONDO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE ESAU DE JESUS OSSA RESTREPO	Auto resuelve solicitud autoriza notificaciòn por aviso. El documento se puede mirar y descargar en el sitio web https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-admin istrativos-de-rionegro/57. Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través del correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co	14/07/2023		
05615310300220230017500	Verbal	EDILMA OCAMPO MANRIQUE	YANCARLOS BARRIENTOS VALDES	Auto resuelve solicitud Sobre medida (no se publica Art. 9; ley 2213/22)	14/07/2023		
05615310300220230017700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	PAULA ANDREA GOMEZ FRANCO	Auto resuelve solicitud a la Empresa Litigando. El documento se puede mirar y descargar en el sitio web https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-admin istrativos-de-rionegro/57. Se requiere además para que cualquier escrito dirigido a este juzgado se remita únicamente a través del correo csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co	14/07/2023		

Página: 2

**Fecha Estado:** 17/07/2023

ESTADO No. 095				Fecha Estado: 17/0	7/2023	Página	: 3
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615310300220230017700	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	PAULA ANDREA GOMEZ FRANCO	Auto resuelve solicitud sobre medida (no se publica Art. 9; ley 2213/22)	14/07/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 17/07/2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

OLGA LUCÌA GALVIS SOTO SECRETARIO (A)



Rionegro, Antioquia, catorce de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05615 31 03 002 2013 00017 00
Asunto	Resuelve solicitud

En atención a lo manifestado por la parte demandada (archivo 022), se le hace saber a la misma que deberá instaurar las acciones correspondientes ante la autoridad competente. No obstante, se le informa que este despacho mediante auto de junio 26 del año que transcurre, en cumplimiento a providencia proferida por el mismo y que fue confirmada por el Superior, comisionó para la entrega de los bienes al Alcalde Municipal de El Carmen de Viboral comunicada el 4 de julio del mismo año, por lo que deberá prestar la colaboración requerida para el cumplimiento de las órdenes emitidas por este despacho tendientes a materializar la sentencia emitida.

Es de anotar que ante petición de la memorialista, se le remitió a su correo electrónico el 4 de julio, el link de acceso al expediente por medio del cual podrá acceder a cada de una de las actuaciones surtidas en el mismo (archivo 019).

Se requiere para que <u>cualquier</u> escrito o documento dirigido a este juzgado y a este trámite se presente <u>únicamente</u> a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo <u>csarionegro @cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, en <u>formato PDF</u>, y marcado con el <u>número de celular</u> y el <u>correo electrónico del remitente</u>, a efectos de prestar un mejor servicio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE JUEZ

# Firmado Por: Claudia Marcela Castaño Uribe Juez Juzgado De Circuito Civil 002 Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c269cff363582b2cd301c3577de1d0d7f8f75cd88ab7fd4bd2776b046143363b

Documento generado en 14/07/2023 02:28:15 PM



Rionegro, Antioquia, catorce de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05615 31 03 002 2014 00201 00
Asunto	Resuelve solicitud

En atención a lo solicitado por la abogada Carolina Marín Londoño (archivo 023), se remite a la misma al auto de fecha junio 21 de 2023 (archivo 023) por medio del cual se resolvió solicitud en igual sentido.

Se requiere para que <u>cualquier</u> escrito o documento dirigido a este juzgado y a este trámite se presente <u>únicamente</u> a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo <u>csarionegro @cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, en <u>formato PDF</u>, y marcado con el <u>número de celular</u> y el <u>correo electrónico del remitente</u>, a efectos de prestar un mejor servicio.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

# CLADIA MARCELA CASTAÑO URIBE JUEZ

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ c8c38b5fb903b283b291c498ae7bf0609aa43707f743db189084bbd209293037}$ 

Documento generado en 14/07/2023 02:28:16 PM



Rionegro, Antioquia, catorce de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05615 31 03 002 2018 00151 00
Asunto	Informa Link de Acceso a Audiencia

De conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha 09 de febrero de 2023, mediante el cual se fijó como fecha para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el 26 de julio de 2023 a las 9:00 A.M., se le informa a la partes e intervinientes que, la audiencia se llevará a cabo por los medios técnicos disponibles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022, por lo que se informa que las actuaciones previstas se realizarán virtualmente por medio del siguiente link de acceso.

https://call.lifesizecloud.com/18748420

Se le advierte a las partes e intervinientes que deberán concurrir personalmente en compañía de sus apoderados y que su inasistencia o la de sus apoderados les acarreará las sanciones pecuniarias y procesales establecidas en los artículos 372 del Código General del Proceso, numerales 4 y 6 del Código General del Proceso.

Será de responsabilidad de los apoderados de las partes gestionar el acceso de sus poderdantes e intervinientes al espacio virtual en el que se realizará la audiencia, para lo cual podrán, entre otras cosas, compartir el vínculo que se pone de presente.

Se requiere para que <u>cualquier</u> escrito o documento dirigido a este juzgado y a este trámite se presente <u>únicamente</u> a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo <u>csarionegro @cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, en <u>formato PDF</u>, y marcado con el <u>número de celular</u> y el <u>correo electrónico del remitente</u>, a efectos de prestar un mejor servicio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE JUEZ

# Firmado Por: Claudia Marcela Castaño Uribe Juez Juzgado De Circuito Civil 002 Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24527a413899ab14c555421e2af1704ce9dd2e8a65789f4d22eb8d6829276d59**Documento generado en 14/07/2023 02:28:18 PM



Rionegro, Antioquia, catorce de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05615 31 03 093 002 2019 0024400
Asunto	Toma nota de embargo de remanentes

No se accede a lo solicitado por el apoderado de Bancolombia en el archivo 016, ya que el mismo no funge como apoderado de la citada entidad, teniendo en cuenta que por auto de junio 24 de 2022, archivo 004 se aceptó la cesión del crédito a favor de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTÓNOMO REINTEGRAR CARTERA, entendiendo que por pasiva sustituía a Bancolombia S.A.

Comuníquese lo anterior a la mencionada autoridad judicial, para radicado mencionado y a través del correo <u>csarionegro@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, en los términos de los artículos 111, inciso 2, del C.G.P. y 11, inciso 2, de la Ley 2213 de 2022, <u>remitiendo copia de la presente providencia</u>.

Se requiere para que <u>cualquier</u> escrito o documento dirigido a este juzgado y a este trámite se presente <u>únicamente</u> a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo <u>csarionegro @cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, en <u>formato PDF</u>, y marcado con el <u>número de celular</u> y el <u>correo electrónico del remitente</u>, a efectos de prestar un mejor servicio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE JUEZA

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe

# Juez Juzgado De Circuito Civil 002 Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 427800c77714536c680b580854c59aa84dca3732a68d34c5607a69e377451269

Documento generado en 14/07/2023 02:28:18 PM



Rionegro, Antioquia, catorce de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05615 31 03 002 2019 00279 00
Asunto	Informa Link de Accedo a Audiencia

De conformidad con lo dispuesto en el auto de fecha 08 de febrero de 2023, mediante el cual se fijó como fecha para la realización de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el 19 de julio de 2023 a las 9:00 A.M., se le informa a la partes e intervinientes que, la audiencia se llevará a cabo por los medios técnicos disponibles, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022, por lo que se informa que las actuaciones previstas se realizarán virtualmente por medio del siguiente link de acceso.

#### https://call.lifesizecloud.com/18748308

Se le advierte a las partes e intervinientes que deberán concurrir personalmente en compañía de sus apoderados y que su inasistencia o la de sus apoderados les acarreará las sanciones pecuniarias y procesales establecidas en los artículos 372 del Código General del Proceso, numerales 4 y 6 del Código General del Proceso.

Será de responsabilidad de los apoderados de las partes gestionar el acceso de sus poderdantes e intervinientes al espacio virtual en el que se realizará la audiencia, para lo cual podrán, entre otras cosas, compartir el vínculo que se pone de presente.

Se requiere para que <u>cualquier</u> escrito o documento dirigido a este juzgado y a este trámite se presente <u>únicamente</u> a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo <u>csarionegro @cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, en <u>formato PDF</u>, y marcado con el <u>número de celular</u> y el <u>correo electrónico del remitente</u>, a efectos de prestar un mejor servicio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE JUEZ

# Firmado Por: Claudia Marcela Castaño Uribe Juez Juzgado De Circuito Civil 002 Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76948d76f2f7f2813a20246afa29b710fd2f5bea265d19c5efea5b4facabba89**Documento generado en 14/07/2023 02:28:19 PM



Rionegro, Antioquia, catorce de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05615 31 03 002 2021 00187 00
Asunto	Resuelve solicitud

Previamente a darle trámite a lo solicitado en el escrito obrante el archivo 043, se requiere al memorialista con el fin de que en el término de ejecutoria del presenta auto, se sirva aportar el contrato de cesión de derechos de crédito a que hace alusión en el mismo y aclarar lo relacionado con el cumplimiento del auto referido, ya que revisado el expediente digital, en dicha fecha no hubo pronunciamiento alguno por parte del despacho.

Se requiere para que <u>cualquier</u> escrito o documento dirigido a este juzgado y a este trámite se presente <u>únicamente</u> a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo <u>csarionegro @cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, en <u>formato PDF</u>, y marcado con el <u>número de celular</u> y el <u>correo electrónico del remitente</u>, a efectos de prestar un mejor servicio.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

# CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE JUEZ

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez
Juzgado De Circuito

#### Civil 002

# Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: cea3736ae6fe4acb67235f15df814e1e6d5b4547cc7d65812473f751bafee008

Documento generado en 14/07/2023 02:28:20 PM



Rionegro, Antioquia, catorce de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05615 31 03 002 2022 00008 00
Asunto	Incorpora comisión

Conforme a lo dispuesto al artículo 40 del Código General del Proceso, se ordena incorporar al expediente la comisión de fecha 11 de julio de 2023, debidamente diligenciada, que consta en el archivo 027 y 027.

Se requiere para que <u>cualquier</u> escrito o documento dirigido a este juzgado y a este trámite se presente <u>únicamente</u> a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo <u>csarionegro @cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, en <u>formato PDF</u>, y marcado con el <u>número de celular</u> y el <u>correo electrónico del remitente</u>, a efectos de prestar un mejor servicio.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

# CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE JUEZ

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 88d2f800fc49e4bf493cf51ad9651363d9a3db81075b8b4c139d893cd7c668a2}$ 

Documento generado en 14/07/2023 02:27:58 PM



Rionegro, Antioquia, catorce de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05615 31 03 002 2022 00081 00
Asunto	Resuelve Solicitud

En atención a lo solicitado por la abogada GLORIA PATRICIA QUINTERO TABARES archivo 047, se le remite a la misma al auto de fecha julio 12 de 2022 archivo 015, por medio de la cual se resolvió solicitud en igual sentido.

Se requiere para que <u>cualquier</u> escrito o documento dirigido a este juzgado y a este trámite se presente <u>únicamente</u> a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo <u>csarionegro @cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, en <u>formato PDF</u>, y marcado con el <u>número de celular</u> y el <u>correo electrónico del remitente</u>, a efectos de prestar un mejor servicio.

# **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

# CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE JUEZ

Firmado Por:
Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d98bc0d54bbea3fb7a3fd8baf540656853585cd73fb97600d81f45af3285942f

Documento generado en 14/07/2023 02:28:01 PM



Rionegro, Antioquia, catorce de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05615 31 03 002 2023 00116 00
Asunto	Autoriza notificación por aviso

Teniendo en cuenta la constancia de la Empresa Servientrega (archivo 014) que la demandada, señora GABRIELA CIRO DE OSSA, fue citada en debida forma para recibir notificación personal (archivo 014), se autoriza su notificación por aviso por la parte demandante, <u>la cual deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el artículo</u> 292 del Código General del Proceso.

Se deja constancia que falta por notificar la demandada GABRIELA CIRO DE OSSA.

Se requiere para que <u>cualquier</u> escrito o documento dirigido a este juzgado y a este trámite se presente <u>únicamente</u> a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo <u>csarionegro @cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, en <u>formato PDF</u>, y marcado con el <u>número de celular</u> y el <u>correo electrónico del remitente</u>, a efectos de prestar un mejor servicio.

# **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE JUEZ

> Firmado Por: Claudia Marcela Castaño Uribe

# Juez Juzgado De Circuito Civil 002 Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9a918fa1cc784034e821d19e54befb26d5226c6c2713acd0c5e3f4f2534013f3

Documento generado en 14/07/2023 02:28:07 PM



Rionegro, Antioquia, catorce de julio de dos mil veintitrés

Radicado	05615 31 03 002 2023 00177 00
Asunto	Responde petición litigando

No se accede a lo solicitado por la empresa LITIGANDO.COM (archivo 018), teniendo en cuenta que ésta no es parte ni apoderada en el presente proceso y además no acreditó ser dependiente judicial, por lo que se requiere a las partes interesadas para que manifiesten su intención de constituir a dicha entidad como dependiente.

Se indica a la solicitante que el acceso a los expedientes solo se dará a las personas autorizadas en el artículo 123 del Código General del Proceso.

Se requiere para que <u>cualquier</u> escrito o documento dirigido a este juzgado y a este trámite se presente <u>únicamente</u> a través del Centro de Servicios Administrativos de Rionegro, Antioquia, al correo <u>csarionegro @cendoj.ramajudicial.gov.co</u>, en <u>formato PDF</u>, y marcado con el <u>número de celular</u> y el <u>correo electrónico del remitente</u>, a efectos de prestar un mejor servicio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO URIBE JUEZ

Firmado Por:

# Claudia Marcela Castaño Uribe Juez Juzgado De Circuito Civil 002 Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c609bcc66b0aebad016ea6e358572e5de9e45772f7d344ff91706e0ea4c75b48**Documento generado en 14/07/2023 02:28:13 PM